

A fin de que no se nos tache de exagerados y ciegos partidarios, de enemigos sistemáticos, de visionarios ilusos, y ménos aún de degradados calumniadores; firmes en nuestro puesto como único y noble fin que debe guiar la pluma del que, cual nosotros, se impone la obligacion de hablar al público la verdad, toda la verdad, y solo la verdad; y anhelando hacer caer la venda que impide á muchos marchar por igual sendero, causando con solo ello gravísimos, tal vez irreparables daños á la madre patria; para todo esto y más que omitimos por evitar la difusion, recordaremos aunque á grandes trazos, ciertos hechos y algunas ideas, de cuya comparacion fluye sin lugar á duda, la evidencia de que vamos muy mal en nuestra marcha politico-social-religiosa.

De aquí nace la necesidad de que se cambie de rumbo; y por parte de la sociedad que distingue el verdadero, el derecho de iniciacion; y desoido éste, los de peticion, protesta y repulsion en todas sus faces. Esto, reconózcense ó niéguese por la ley escrita fundamental ó no esos derechos.

Atenta la naturaleza humana, es indisputable la necesidad que hay de que exista una regla obligatoria, á que debe sujetarse la conducta del hombre en sus distintas y aun diversas situaciones: regla que todos llamamos ley.

Esta, y se comprende sin dificultad, tiene por materia las acciones del hombre, para quien es dada: y estas acciones nunca son ni pueden ser otra cosa, que la expresion práctica de las opiniones, convicciones y creencias del mismo hombre. La ley por tanto y para servir de verdadera brújula, que sin error señale el rumbo, debe ser esencialmente justa; y por tanto, racional y posible en su observancia y aplicaciones variadisimas.

Siempre que la ley contraría las opiniones, las convicciones y las creencias verdaderas; ó por lo ménos las verdaderas opiniones, convicciones y creencias, carece de justicia, de verdadera razon de ser, y se pone en el caso de ser constantemente infringida, perpétuamente odiada. En esos supuestos, solo es el reglamento ó la fórmula de la más absurda barbárie, de la más cruel y aun sangrienta tiranía: convencerá siempre de ser la usurpacion en su origen, aplicaciones y resultados.

La ley se dá en nombre de Dios, en nombre del pueblo, en nombre propio. Lo primero, cuando no se acata la justicia eterna, ó cuando se carece de mision, dá margen al derecho de los déspotas. Cuando no se respeta lo segundo, se funda la demagogía y se guía á la comuna: y lo tercero, constituye la más desenfrenada tiranía.

Cuando se dá la ley en nombre de Dios y con la autoridad del pueblo, se forma el matrimonio indisoluble de la verdad y el error. Entónces es inconcuso que se obra únicamente con el capricho propio, insultando á Dios y burlando al pueblo en beneficio del tirano y en mal de la sociedad.

Decirse que se obra en nombre de Dios cuando se prohíbe reconocer alguno, cuando se reniega del que se reconocia, y cuando se niega. Al que la sociedad adora, es un absurdo teórico, un contrasentido práctico, una monstruosa ironía social.

Afirmarse que se obra con la autoridad y en representacion del

pueblo, cuando en todos sentidos es contrariada la clarísima voluntad del mismo pueblo, es chancearse peligrosamente, y si se habla de sério, es agregar al insulto la burla.

Solo queda lo que existe: y esto ¿contraría ó no la voluntad nacional? Vémoslo en su origen y en su modo de ser, así como en su marcha.

La primera cosa en que á toda luz se vé constantemente contrariada la voluntad nacional, pese á quien pesare, es en la verdadera existencia de nuestra amada independencia mexicana.

Para que ésta no fuese cual es una parodia tristísima y pudiera decirse hasta ridícula, seria de todo punto indispensable que nos pudiésemos constituir y dar la forma de gobierno que nos pluguiese, sin tener la repugnante necesidad en que se nos ha colocado, de esperar para ello el visto bueno de nuestro vecino el yankee.

Bajo éste y no bajo otro radical punto de vista, examinados el primero y segundo imperio; el título falso de traidores aplicado á los adictos á esos períodos, viene á la nada, de donde fué sacado solo como una arma de partido: los defensores de aquellas ideas solo querian la subsistencia de aquellos gobiernos, para convencer al mundo y á los Norte-americanos de que, á pesar de las prohibiciones y de los ascos de éstos, México optaba la forma de gobierno que queria, obrando así con el principal fin de evidenciar y gozar su autonomía, y por tanto su libertad, su soberanía, su verdadera independencia.

De esta manera miradas las cosas, es muy sencillo comprender y demasiado fácil explicar, cómo sin comprenderlo ó con notoria falta de verdadero patriotismo, se ataca la voluntad universal del pueblo mexicano, por quienes decantan cumplirla.

Por si semejante ataque ó tan funesto resultado, consiguiente de tal modo de obrar, no fuese bastante, se grita por algunos, no solo que todo se debe sacrificar á la forma, sino que aun ésta debe ser sacrificada ante la adhesion á los correligionarios.

Mientras tanto, el pueblo dice: "primero es ser nacion independiente que, siéndolo, estar gobernados por Rey, Emperador ó Presidente; con Consejos ó con Cámaras."

De estas solo conocemos el nombre; y esto por tenerlo las de que usábamos en nuestras funciones.

Aun abstrayéndose el pueblo de tan palmarias y palpitantes verdades, encuentra otras que podemos llamar más tangibles, más cercanas á todos, y al alcance de la mano por pequeño que sea el brazo, aun del último ciudadano.

A pesar de los sesenta y cuatro años de lucha, ciertamente más recrudescida de Ayutla á hoy, para que el pueblo abjure de sus creencias, éstas se vigorizan en unos, se arraigan en otros; se avivan en los de aquí, se vivifican en los de allí, se extienden á los de acá, se ostentan sinceramente por los de allá; entusiasman á los unos, reaniman á los otros; purifican á muchos, se dilatan an todos condenándose en cada una, y todos han sido, se conserven y perseveran creyentes; y esto no en cualquiera creencia, sino en las nacionales, las católicas, apostólicas, romanas. Esto solo puede negarse de mala fé, como lo haria el ciego respecto

de la existencia del Sol, cuyo calor le reanima y no puede dejar de sentir: y como prueba de ello, la persecuta misma, y esto decantando tolerancia.

Esas creencias han sido y son atacadas por el gobierno; afirmando éste, con la Constitucion bajo el brazo, que obra en nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano.

De éste se titula mandatario, y obra cual se vé: y esto que no conoce al mandante quien solo le soporta con el tifus cuando ataca: ni éste le conoce; no existe el mandato y ménos en su correspondiente modo de constituirlo, la eleccion; no es realizable atento el estado del país; y aun siéndolo y existiendo realmente, no es para obrar en contrario á la voluntad del mandante.

A éste, su titulado mandatario, le impone la ley, le cobra crecidísimos honorarios sin más tara que la insana avaricia: no le sirve; le traiciona, y luego le niega el derecho de revocar el mandato, á pesar del abuso de éste: solo y para hacer completa la burla, dizque le concede el derecho de *respetuosa y sumisa peticion*; y una vez hecha, se la declara por lo ménos extemporánea. ¿Cabe mayor número de maneras de atacar la voluntad nacional? En cuanto al derecho de *protesta*, ofrece tomar nota para abrir el registro de las persecuciones. Y por lo que vé al derecho de repeler la fuerza con la fuerza, amenaza con la prision, con la pérdida de la vida, de la honra, de la familia y de la propiedad; ó lo que es más, lleva á término violento, la realización de semejantes amenazas.

El pueblo con su muy sano y pudiéramos llamar infalible criterio, cuando éste es el resultado de una educacion social, política, filosófica y religiosa como las dadas á México en casi trescientos años; el pueblo, decimos, obrando con ese guía, palpa: que la unidad social es el resultado forzoso de varias unidades, y que sin éstas no existe, no es posible, ni siquiera concebible el verdadero patriotismo.

Esas unidades son: la de razas, que aquí no existe. La de idiomas y dialectos que nunca ha sido plenamente atendida y ménos aún de 1810 á hoy: la de intereses: la de familias: la de aspiraciones: la de medios: la de objetos: la de fines: la de ideas: la de opiniones: la de convicciones: la de impresiones: la de efectos: la de sentimientos: y por último, la que de tal ó cual modo, las reasume todas, la de creencias.

El pueblo, que no se engaña, por más que le seduzcan, por más que le aturdan, por más que para todo ello lo corrompan; el pueblo vé que solo se encuentra unido por el vínculo religioso, establecido despues de trescientos años de una constancia á toda prueba.

Convencido de esto, y de que se le destruye ese único vínculo, compara las dos más importantes faces de semejante lucha; toca como con la mano durante trescientos años, que esta época funda y que la segunda aniquila el ser, la autonomía: y decide.

Despues de todo, sienta como verdad sintética ésta: la llamada Constitucion y las tituladas leyes de reforma, léjos de establecer, destruyen las cosas; y solo la existencia de estas conservará la de la independencia de México: por mi propia conservacion debo protestar contra semejantes disposiciones; tengo derecho á esperar se deroguen, y si no, por mi propia mano lo haré oportunamente.

REDACCION DEL «PÁJARO VERDE.»

REPRESENTACIONES

de ese cuerpo, porque de ella no se sabe sino tan poco en el ex-
capitular y en el caso de la minoridad que todo esto comen-
de la agosada que se comete al legislador. La ley que
del pueblo de la religión, es la religión más antigua de
su espíritu en las leyes que las leyes y las leyes que
investida sus poderes y facultades en el espíritu de sus pa-
ples que hacen sin cesar a sus ministros y los ministros se
componen en el orden político que se sigue de su espíritu
que bella institución que de hecho se funda en el espíritu
material que hace, según un instituto de la ley que se
lo que una sociedad, legal y física de la ley que se
sobre los nuevos medios de sus derechos e instituciones. Es
interamente contrario a la voluntad general que deben ex-
-

REPRESENTACIONES

Que la justicia y la ley son los fundamentos de la república
ros y a contra el espíritu de la ley que se comete al
dili demostrar cuando a los legisladores se les comete que se
persuadir a la ley que se comete al legislador y lo que se
de la ley orgánica
De adiciones y reformas a la constitución.
inimicamente peligro en que se pone el país, de las reformas
y desastrosas revoluciones, cuando se comete a los
inter de una parte y aun no se sabe en honor
-

SEÑORES DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO:

Los que suscribimos, en ejercicio del derecho de petición que nos conceden las leyes fundamentales que nos rigen, ante vdes. respetuosamente exponemos: que preocupados vivamente por el ataque que á nuestros principios religiosos y á los incuestionables derechos que tenemos á que se nos garanticen por completo, dirige la ley que se ha denominado orgánica de las reformas y adiciones á la Constitución, creemos encontrar en los representantes del Estado, á la vez que funcionarios que acaten la voluntad general, expresada constantemente de una manera inequívoca, un cuerpo ilustrado é íntegro que con valor sostenga los fueros de la justicia y de la alta conveniencia pública, y que obre consecuente con las mismas prescripciones de la Constitución y de las leyes que ha ofrecido cumplir. La esperanza que sobre este punto nos infunden los antecedentes de las personas que lo forman y el íntimo conocimiento que tienen de nuestros hábitos y de nuestras invariables y uniformes creencias religiosas, nos decide á dirijirnos á ese honorable congreso que, estamos seguros, no desoírará nuestras justas razones, ni desechará esta nuestra petición.

Inútil nos parece el demostrar á ese congreso que la religion católica es la sola que profesa la inmensa mayoría del pueblo mexicano, con la íntima convicción de que es la única verdadera. Abrigamos la idea de que ella es la que profesan los miembros

de ese cuerpo, porque de ella no se sale sino para caer en el excepticismo y en el caos de la inmoralidad, que todo esto comprende la apostasia que se comete al abandonarla. La religion, pues, del pueblo, de toda la sociedad, es la expresion más genuina de su voluntad en las materias que ella encierra; y una ley que proscriba sus prácticas aprisionándolas en el interior de sus templos, que fiscaliza sin cesar á sus ministros y los presenta ya como un amago al orden público, que destruye de un golpe sus más bellas instituciones que debiera respetar al ménos por el bien material que hacen, siendo un insulto al buen sentido el negarlo ante una sociedad, testigo y objeto de su beneficencia, y que ataca de nuevo otros muchos de sus derechos é instituciones, es enteramente contraria á la voluntad general, que deben expresar en sus leyes los que en los altos puestos aparecen como representantes del pueblo.

Que la justicia y la alta conveniencia públicas alzan su poderosa voz contra semejante disposicion, es cosa que juzgamos inútil demostrar, cuando á ese ilustre cuerpo es imposible que se oculte, tanto el singular propósito que allí se echa de ver, de perseguir á la Iglesia católica y todo lo que le pertenece, haciendo respecto de ella una excepcion para negarle cuantos derechos y garantías concede la ley natural y la constitucion á cualquiera asociacion aun simplemente lícita, como el nuevo é inminente peligro en que se pone al país, de radicales trastornos y desastrosas revoluciones, cuando apenas ha comenzado á disfrutar de una breve y aun no afianzada paz.

La cuestion que hoy suscita la ley que tiene en honda commocion los ánimos de todos los mexicanos, á nuestro ver, encierra un punto que, en el terreno del derecho constitucional, interesa vivamente el decoro de los poderes del Estado. La opinion general, á cuyo frente se descubre el juicio de las personas más ilustradas en el derecho público vigente, vé en la expedicion de la ley por el Congreso de la Union, un ataque á la soberanía y independenciam de los Poderes de los Estados, que se reconoce é garantiza en el Código fundamental del país. Ya se mire esta ley como tocando materias que se han declarado constitucionales, ó ya revista el carácter de una ley secundaria, como lo es una disposicion reglamentaria ú orgánica, no cae bajo las atribuciones exclusivas del congreso general. Si lo primero, y quizá sea el carácter que se le deba dar, pues de hecho en sus prevenciones y explícitamente en su artículo final, deroga todas las leyes de reforma que estaban declaradas constitucionales hasta en sus más pequeños pormenores, necesaria, además de la aprobacion de las dos terceras partes de la cámara, que no ha alcanzado en muchos de sus artículos, la sancion posterior de las legislaturas de todos los Estados. Si se le dá el carácter de simple ley orgánica, conforme á los artículos 72 y 117 de la constitucion general, es de la exclusiva competencia de los congresos particulares. La dignidad de éstos, exige, pues, en que no consientan en la invasion de sus atribuciones, y esta circunstancia les presenta la ocasion más bella de hacerse verdaderos intérpretes de la voluntad general.

Apoyados, pues, en cuantas razones llevamos expuestas, acudimos á ese congreso suplicándole que, ya sea negando su sancion á la ley, si se reputa del orden constitucional, ó ya reclamando sus justos derechos á legislar exclusivamente sobre la materia, no acepte semejante disposicion, y levante la presion que hoy se ejerce sobre las creencias, culto, derechos y libertades de nuestra Iglesia nacional, prestándonos todas las garantías y otorgándonos todos los derechos que en justicia podemos pedir los católicos que formamos la universalidad de los mexicanos.

En cuyos términos:

A VV. suplicamos se sirvan prover, por ser así de justicia.
Morelia, Diciembre 17 de 1874.

Esta representacion está suscrita por las mismas personas que suscriben la que sigue:

Esta protesta que es el resultado del pensamiento de los mexicanos de expresar su voluntad y de defender por los medios legítimos el interés más caro de la nación, sus libertades y sus derechos, debe ser una protesta que sea una protesta de principios, de principios que no se puedan mover sin que se mueva el edificio entero de la constitución y de la conciencia y de la religión de los mexicanos, que en circunstancias tales, deben a sus semejantes, obedecer a Dios más que a los hombres.

SEÑORES DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN:

Los que suscribimos, haciendo uso del derecho de petición, que compete á los miembros de toda sociedad humana y que la constitución otorga á los mexicanos, ante VV. respetuosamente exponemos: que segun lo manifestó ya la universalidad de nuestros compatriotas en 1857, lo ha continuado expresando sin cesar todo el país y lo repetimos ahora nosotros; ni hemos aceptado, ni habremos de aceptar la constitucion impuesta al país en el año referido, en todo aquello que ataca las doctrinas, derechos, libertades é instituciones de la Iglesia católica.

Católicos antes que todo, y sabiendo que es de esencia en el catolicismo la entera y perfecta obediencia al Soberano Pontífice, cabeza infalible de la Iglesia, hemos oido de su boca la condenacion solemne y terminante de esos que hoy se llaman principios de la reforma, y los hallamos enteramente incompatibles con la profesion de la verdadera y santa religion que de corazon hemos profesado y profesaremos siempre.

Siquiera por consecuencia, por lo que contra nuestra voluntad se ha establecido, esperábamos que los autores y propugnadores de la constitucion y de la reforma, sostuvieran sus primeras prescripciones constitucionales y las leyes que luego les añadieron; pero hoy vemos, con nuevo desagrado, que bajo el carácter de una ley reglamentaria y contrariando abiertamente lo que antes se estableciera, se dirijen nuevos ataques á la religion católica y se abre el campo á una persecucion tiránica á sus ministros y á todos sus institutos, á la vez que en alguna de sus singulares y meditadas aplicaciones se priva á la miseria y á la desgracia de sus mejores alivios, y se ofrece un caso sin ejemplo entre todas las naciones civilizadas, sin distincion de ideas políticas y religiosas.

Reputamos de nuestro deber más estricto, el hacer esta manifestacion que expresa nuestra terminante voluntad, y pedir que no se lleve á efecto esa ley, así como que se deroguen cuantas disposiciones atacan las doctrinas, libertades é instituciones de la Iglesia católica, que es la única dominante entre los mexicanos; y, en caso de que nuestra peticion se deseche, protestamos ante VV., ante nuestra sociedad y ante el mundo entero, nuestra repugnancia á tales disposiciones y contra la violencia que se nos infiere al imponérselas.

Esta protesta, que es el ejercicio del pleno derecho que tenemos de expresar nuestra voluntad y de defender por los medios legítimos el interés más caro de cuantos nos pertenecen y que debe sernos garantizado por las leyes, la hacemos preceder de otra protesta que nos inspira nuestra religion, de obedecer á los poderes temporales en todo aquello en que no obliguen á faltar á la conciencia y á la religion; la conducta de los Apóstoles, que en circunstancias análogas decían á sus opresores: "Conviene obedecer á Dios más que á los hombres."

Nos impulsa á dar este paso, el deber en que nos hallamos de hacer una profesion solemne y pública de nuestras creencias cuando ellas son práctica y fuertemente atacadas; el de impedir en cuanto esté de nuestra parte, que sigan cundiendo en nuestro país los gérmenes de impiedad, anarquía y suprema inmoralidad que por instinto saludable ha estado repeliendo; el de evitar que con un ataque tan rudo á los más caros intereses de los pueblos y con una contradicción tan tenaz y sistemática á su invariable voluntad, de mil modos manifestada, se le empuje á la más desastrosa de las revoluciones, y, por último, el de conservar ante el mundo nuestro buen nombre y evitar que medidas, como la que hoy se dicta, tan singularmente atentorias hasta contra la actual civilización, hagan se nos señale entre los bárbaros ó se nos coloque al lado de los salvajes.

En uso, pues, de nuestros más sagrados derechos y pidiendo se acate en esta vez la voluntad general, protestamos:

1º Contra todos los puntos contenidos en la constitucion y leyes fundamentales, reprobados ya por la Santa Iglesia Católica.

2º Contra todas aquellas disposiciones que, haciéndose aparecer como reglamentarias, de las anteriores, por más que sustancialmente las contradigan y deroguen, contienen nuevos ataques contra la religion católica, sus ministros, instituciones ó derechos.

3º Especialmente contra la llamada ley orgánica de adiciones ó reformas constitucionales.

Ayudados por lo mismo en todas las razones indicadas, y resueltos á no aceptar ninguna ley contraria á nuestras creencias católicas y á los derechos de la Santa Iglesia á que nos gloriamos de pertenecer, aun que esta nuestra decision nos atrajera las persecuciones y el sacrificio de cuanto puede sernos más caro, pedimos á este Congreso que en sus actos debe ser el acto de la voluntad general, la completa derogacion de semejantes disposiciones.

En cuyos términos:

A VV. suplicamos se sirvan resolver por ser así de justicia. Morelia, Diciembre 17 de 1874.

Isidoro Ortiz.
Manuel Pallares.
Jesus Nambo.

Anastasio Velazquez.
Sóstenes Guerra.
Juan Alvarez

José María Ibarrola.
Rafael Torres Arroyo.
Manuel Oviedo.
Lauro Páramo.
Vicente Güido.
Francisco Córdoba.
José M. Zapien.
R. Ramirez.
Gregorio Posadas.
Eduardo Muñoz.
Pablo Torres Arroyo.
Nicolás Lémus.
Herculano Ibarrola.
Francisco de P. Infante.
José María García.
Luis G. Hinojosa, (hijo.)
Joaquin Estrada.
Eufrazio Diaz Barriga.
Epifanio Oseguera.
Rafael Guerrero.
Francisco Barroso.
Jesus Vaca.
Pio María Martinez.
Manuel Cueto.
Manuel Martinez.
Vicente Muñoz.
Blas Antonio Posadas.
Antonio de P. Colimote.
José M. Navarrete.
José M. Covarrubias.
Atanasio Mier.
F. Grande.
Plutarco Cabrera.
Manuel Martinez.
José M. Aldaiturriaga.
Manuel Cámos.
José M. Infante.
Luis G. Infante.
Antonio García Chavez.
Sacramento Chavez.
Pedro M. Mendez.
Alejandro Macías.
Gabino Oseguera.
Benito Barroso.
Juan B. Brís.
P. Jimenez.
Ramon Santoyo.
Luis G. Hinojosa.
Faustino Cervantes.
Nabor Solorio.
Rafael Mendoza.
Martin Ramos.

Teófilo Guzman.
Ambrosio Urbina.
Ignacio Franco.
Manuel Razon.
J. E. Alvarez.
José M. Castro.
Eleno Moreno.
Juan Hernandez.
Ignacio Naranjo.
Manuel Morales.
Pantaleon Moreno.
Juan Valdés.
Por sí, en representacion de los vecinos de la hacienda de Uruétaro, Domingo Olaciregui.
Vicente P. Gonzalez.
Francisco Vazquez.
José Graciano.
José Trinidad Leon.
Luis Sámano.
Encarnacion Orozco.
Eduardo Oviedo.
Jesus Murguía.
Timoteo Olivares.
Luis G. Sierra.
Antonio Muñoz.
Luis Tavera.
Pablo P. López.
Silvestre Robles.
Rafael Antunez (hijo.)
Pedro Verduzco.
Jesus Tovar.
Rafael Antunez.
Cárlos Ortiz.
Julio Robles.
Amado Arroyo.
José M. Torres Rico.
Pedro Corona.
Rafael M. Tapia.
Francisco García.
Doroteo Revollar.
P. Guerrero.
José M. Ramirez.
Antonio Hernandez.
Antonio Cortés.
Antonio Morales.
Hilario Moral.
José M. Lejarazu.
Francisco X. Gil.
Domingo Soria.
Macario Dominguez.

Ramon Garcia.
 Socorro Aguilar.
 Rafael López.
 Ambrosio Olmedo.
 Andrés Cervantes Silva.
 Francisco López.
 José M. Becerra.
 Nicanor Gonzalez.
 Toribio Morales.
 Andrés Montañó.
 Delfino Arriaga.
 Tomás Becerra.
 Evaristo Gutierrez.
 Leandro Rodriguez.
 Jesús Castro.
 Margarito Jimenez.
 Antonio Zavala.
 Ramon Juarez.
 Claudio Ruiz.
 Mariano Núñez.
 Juan Morquecho.
 Rafael Torre Blanca.
 Rafael Torres.
 Antonio Ramirez.
 Alejandro Pérez.
 Ramon Rodriguez.
 Pedro Valdovinos.
 Tiburcio Heredia.
 Antonio Alaniz.
 Hilario Gutierrez.
 Lino Garcia.
 Joaquin Pilido.
 Miguel Tapia.
 Ignacio Infante.
 Francisco Aguilar y Mora.
 Jesus Ruiz y Gallardo.
 Tomás Puente.
 Dámaso Carrillo.
 Francisco López.
 Lorenzo Marin.
 Fermin Soto.
 Atanasio Leon.
 Octaviano de la Cueva.
 Jesus Mendez.
 Vicente Hernandez.
 Ramon de la Vega.
 Manuel Garibay.
 Lucio Molina.
 Narciso Garcia.
 José Alvarez.
 Benigno Alvarez.
 Trinidad Aranda.

Agustin Pe'ayo.
 Abundio Huerta.
 Manuel Garcia.
 Teodoro Lozano.
 José P. Posadas.
 Jorge Lozano.
 Agustin Gonzalez.
 Isidoro Gonzalez.
 Tráncito Cansino.
 Jesus Telles.
 Camilo Camargo.
 Antonio Perez.
 Guadalupe Centeno.
 Casiano Rangel.
 Guadalupe Rodriguez.
 Ignacio Orozco.
 Pedro Manrique.
 Nemesio Ruiz.
 Lorenzo Barron.
 Faustino Sanchez.
 Juan Franco.
 Ambrosio Calderon.
 Angel Hernandez.
 Luciano Gúzman.
 José María Garcia.
 Ramon Barrera.
 José María Rojas.
 Agapito Gonzalez.
 José María Andrade.
 Cecilio Garcia.
 Julio Garcia.
 Casimiro Ruiz.
 Antonio R. Valdovinos.
 Albino Garcia.
 Jesus T. Medina.
 Margarito Hernandez.
 Victoriano Aguilar.
 Anselmo López.
 Mariano López.
 Ramon Torres.
 Dionisio Torres.
 Luis Calderillo.
 Juan N. Gonzalez.
 Antonio Aguilar.
 Doroteo Chavez.
 Nicolás Bueno.
 Crispin Cortés.
 Ignacio Izquierdo.
 Francisco Ugarte.
 Jesus Arango.
 Ignacio Piñon.
 Pedro Diaz.

Ignacio López.
 Antonio Martínez del Campo.
 Francisco Guzman.
 Ignacio Nava.
 F. Cueva.
 Hilario Carrillo.
 José María Fernandez.
 Isidro Duarte.
 Pedro Aviles.
 Francisco Raya.
 Gabriel Ortiz.
 Camilo Espinosa.
 Rafael Hernandez.
 Clemente Banderas.
 Miguel Calis.
 German Correa.
 Severo Castel.
 Pascual Arce.
 Francisco Grande (hijo).
 Dolores López.
 Juan Mendez.
 José M. Pino.
 Sebastian A. Mota.
 José de la Luz Sanchez.
 Isidro Crusaley.
 Francisco de Estrada.
 Jesus Garcia.
 Antonio Güido.
 José Dolores Mendez.
 Luis G. Mendez.
 Nicolás Mendez.
 Camilo Martinez.
 Blas Ramos.
 Cayetano Lémus.
 Mauricio Piñon.
 Antonio Ruiz Gaytan.
 Guadalupe Mendoza.
 Ignacio Zavala.
 Antonio Novoa.
 José Antonio Piedra.
 Jesus Escalante.
 Juan Ortiz.
 Francisco Gonzalez.
 Isidro Montoya.
 Guadalupe Casas.
 Inés J. Vazquez.
 Luis Novoa.
 Rafael López Anaya.
 Pedro Aldayturreaga.
 Ignacio de L. Cosío.
 Mariano L. Anaya.
 Alejo Vanegas.

Crescencio Ochoa.
 Paulino Arango.
 Joaquin Arango.
 Margarito Vazquez.
 Francisco Magaña.
 Ramon Olivos.
 Francisco Amezcua.
 Manuel Ruiz.
 Luis López Leon.
 Francisco Ponce.
 Fernando Ponce.
 José María Esquivel.
 Andrés Garcia.
 Vicente Mercado.
 José María Garcia.
 Joaquin Servin.
 Francisco Estrada.
 Melchór Aguilar.
 Ignacio Diaz.
 Gregorio Reinoso.
 Juan B. Posadas.
 Francisco Monge.
 Adrian G. de Leon.
 Luis G. Zavala.
 José Juan Velez.
 Fausto Collado.
 Francisco O. de la Huerta.
 Manuel Vargas.
 José María Núñez.
 Antonio M. Velez.
 Ramon Becerril.
 Juan Romero.
 Antonio Molina.
 Genobevo Nieto.
 Tiburcio L. Castillo.
 Eduardo Gonzalez.
 Mucio Espinosa.
 Victor Valdovinos.
 Tomás Magallon.
 Luis Chavez.
 Félix Heredia.
 Alejandro Macias.
 Estéban Rodriguez.
 Rafael Torres.
 Felipe Anguiano.
 Jesus Reyes.
 Francisco Leon.
 Manuel Garcia.
 Senon Telles.
 Francisco Ortiz.
 Jesus Mijares.
 Vidal Durán.

Abraham Güido.
 Manuel López.
 Jesus Ordóñez.
 Antonio Franco.
 Eusebio Flores.
 Javier Izquierdo.
 Julio Franco.
 Estéban Franco.
 Antonio García.
 Luis G. Barrera.
 S. Macoutzét.
 A. Cutierrez.
 Francisco Ruano.
 José María Mora.
 Rafael Rosales.
 Ramon Fernandez.
 Estéban Carrillo.
 Cástulo Mercado.
 Estéban Romero.
 José J. Rodriguez.
 Joaquin Méndoz.
 Cayetano Rodriguez.
 Luis Gallegos.
 Emiliano Aburto.
 Antonio Sandoval.
 José María de Herrera.
 Estéban Viveros.
 C. O. Garibay.
 Hilario Tapia.
 Doroteo Guerrero.
 Cipriano Méndoz.
 Guadalupe Guzman.
 Márcos Guzman.
 C. Méndoz.
 Luis G. Pineda.
 Antonio Méndoz.
 Gorgonio Anaya.
 Domingo Ruiz.
 Juan C. Calderon.
 Angel Calderon.
 Ignacio Lémus.
 Francisco Perez Páramo.
 Antonio Tercero.
 Miguel Pacheco.
 Fernando Ramirez.
 Rafael Nava.
 Pedro Barrera.
 Cárlos Martínez.
 Refugio Hernandez.
 Antonio L. Espinosa.
 Pedro Alejandro.
 Modesto Rentería.

Rafael Sandoval.
 Felipe Sandoval.
 Mauricio Sandoval.
 José María Sandoval.
 Jesus Jimenez.
 José María Jacuinde.
 Eulalio Flores.
 Jesus Alaniz.
 Leandro Ledesma.
 Telésforo Cortés.
 Vicente Ramirez.
 Juan Jacuinde.
 Hilario García.
 Tomás Gutierrez.
 Juan Cutierrez.
 Felipe Rodriguez.
 Gerardo Gorgoa.
 Luis Olivo.
 Antonio Esquivel.
 Toribio Hernandez.
 Antonio Hernandez.
 Antonio Herrera.
 Vicente Delgado.
 Juan García.
 Antonio Chavez.
 Jesus Hernandez.
 Macario Hernandez.
 Agustin Mejía.
 Eduardo Perez.
 Severiano Arredondo.
 Bartolo Sanchez.
 Joaquin Carrillo.
 Genaro Ramirez.
 Victoriano Cuellar.
 Pedro Cuellar.
 Casimiro Ayala.
 Pedro Fajardo.
 Refugio Contreras.
 Bernardino Nava.
 Luis Gonzalez.
 Francisco Franco.
 Félix Gonzalez.
 Cármen Romero.
 Antonio Perez.
 José María Vargas.
 Vicente Vargas.
 Juan Rocilis.
 Jesus Rocha.
 Cárlos Frias.
 Francisco Goizueta.
 Bernardino Gutierrez.
 Mariano Guzman.

Sotero Aguilera.
 Antonio Juarez.
 Jesus Tellez.
 Jesus Alaniz.
 Melquiades Martínez.
 Vicente Juarez.
 Nicolás García.
 Jesus Mijares.
 Julio Rocha.
 Merced Cándido.
 Antonio Rosales.
 Feliciano Rodriguez.
 Gorgonio Zavala.
 Antonio Aguilar.
 Ignacio Ballesteros.
 Marcelino Garcidueñas.
 Gabino Gonzalez.
 Francisco Oseguera.
 Nicolás Aguilar.
 Guadalupe Valle.
 Márcos García.
 Félix G. de Leon.
 José Infante.
 Francisco de P. Lémus.
 Isidoro Burgos.
 Anselmo Ayala.
 Luis Patiño.
 José María Luvian.
 Antonio Muñoz.
 Santiago Aguilera.
 Pablo Tapia.
 Evaristo Dominguez.
 Rosalío Reyes.
 Mariano Parra.
 Vicente Castro.
 Ramon Castro.
 Fidencio Castro.
 Antonio Ramirez.
 Manuel Soravilla.
 Luis Martinez.
 Antonio Muñoz.
 Rafael Valdovinos.
 Maximiano Herrera.
 Manuel Ortiz de Ayala.
 Joaquin Diaz.
 Juan C. Zinzun.
 Norberto Farfan.
 Mariano G. Larris.
 A. Fernandez.
 R. Murillo.
 Manuel Estrada.
 Teófilo Pallares.

Pantaleon López.
 Joaquin Tapia.
 Vicente Mancera.
 Vicente Almanza.
 Gabino Almanza.
 Antonio Murillo.
 Francisco Núñez.
 Juan Mendez.
 Francisco Calderon.
 Irene Calderon.
 Fermin Mendez.
 Rafael Lopez.
 Juan Vargas.
 Calixto Salinas.
 Andrés García.
 Felipe Magaña.
 Merced Gutierrez.
 Silverio Magaña.
 Antonio Avilés.
 Ramon Frutos.
 José María Torres.
 Rafael Zapien.
 Ramon Calderon.
 Francisco Solórzano.
 Anastasio Vallejo.
 Anastasio Tovar.
 Jesus Ponce.
 Ignacio Guerrero.
 José María Rubio.
 Francisco Enriquez.
 Rafael Leon.
 Antonio Molina.
 Jesus Rangel.
 Silvestre Martinez.
 J. Anastasio Peguero.
 Jesus Martinez Casillas.
 Pedro Morales.
 Hilario Castro.
 Bruno L. Guevara.
 Rafael L. de Leon.
 Jacinto Chavez.
 Jesus María Chavez.
 Fernando Arreguin.
 Manuel Orta.
 Pedro Córdoba.
 Tomás Guzman.
 Néstor Esqueda.
 Antonio Tenorio.
 Antonio R. Quiroz.
 Cleto Zamudio.
 Nicanor Garcidueñas.
 Francisco Chavez.

Francisco Gutierrez Solórzano.
 Antonio Rodriguez.
 L. Uribe.
 Aurelio Martinez.
 Jesus Silva.
 Vicente Vallejo.
 Miguel Otero.
 Trinidad Origel.
 Francisco de P. Quiroz.
 J. Cendejas.
 Miguel Camarena.
 Abraham Arroyo.
 Antonio C. Trujillo.
 Ricardo Huerta.
 Dámaso Gutierrez.
 Silverio Moreno.
 Pablo Ruiz.
 German Goyzueta.
 Antiocho Perez.
 Dionisio Vega.
 Pedro Fernandez.
 Rosalio Medina.
 Miguel Moche.
 Antonio Gaona.
 Jesus Solano.
 Múcio Ramirez.
 Camilo Martinez.
 Francisco Arriaga.
 José Ortega.
 Antonio B. Olmos.
 Luis G. Martínez.
 Blás Ramos.
 Ciro Jurado.
 Bonifacio Gomez.
 Eduardo Gonzalez.
 Antonio Molina.
 P. Hernandez.
 Jesus Sotura.
 Gumesindo Muñoz.
 Vicente Martinez.
 Rafael Cuevas.
 Manuel Gonzalez.
 Manuel Morales.
 Celso Maldonado.
 Vicente Ramirez.
 Juventino P. Gonzalez.
 Jacinto Hernandez.
 Angel F. Dueñas.
 Juan Garcia.
 Francisco López.
 José María López.
 Ignacio Sanchez.

Manuel Ramirez Diaz.
 Nemesio Hernandez.
 Concepcion Venegas.
 Rafael Leon.
 José María Sandoval.
 Ignacio Sandoval.
 Jesus M. Gil.
 José Martinez.
 Canuto Ramirez.
 Guadalupe Martinez.
 Justo Mier.
 Florentino Ruiz.
 Jesus López.
 Leonardo Lopez.
 Antonio Sojura.
 Antonio Cortés.
 Nazario Huerta.
 Félix Huerta.
 Vicente Orozco.
 Rafael Sandoval.
 N. Aguilar.
 Felipe Garcia.
 P. Sanchez.
 Camilo Camacho.
 Margarito Cortés.
 Mariano Patiño.
 Carlos Ortiz.
 Cristóbal Escalante.
 Melquiades Cosío.
 Angel Guerra.
 Hesiquio Torres.
 Aurelio Torres.
 Francisco Ortiz.
 Agustin Amaro.
 Martiniano Diaz.
 Ambrosio G. Arévalo.
 Crescencio Rosales.
 Jesus Mejía.
 Miguel Garcia.
 Victoriano Mejía.
 Inés Pantoja.
 Juan Caballero.
 Marciano Farfan.
 Antonio Madrigal.
 Máximo Hernandez.
 Pedro Zacarias.
 A. Márcos.
 Márcos Ramirez.
 Antonio Lémus.
 Trinidad Ortiz.
 Refugio Villaseñor.
 Guadalupe Villanueva.

Antonio López.
 Isidro López.
 Melquiades Villaseñor.
 Juan Guzman.
 Tiburcio Gaitan.
 Santiago Nambo.
 Francisco T. Garcia.
 Francisco C. de Leon.
 Gumesindo Cruz.

Manuel Cortes.
 Gregorio Perez.
 Angeles Baltazar.
 Miguel Pacheco.
 Juan Santos.
 Estéban García.
 Manuel García.
 Andrés Madrigal.
 Pedro Martinez.

Total de las firmas. 645

Estas son las firmas que se encuentran en las dos solicitudes, hasta la hora de poner en prensa los anteriores documentos. Multitud de personas están acudiendo todavía á suscribirlos y continuarán recibiendo las firmas; pero con el fin de que no sufra retardo su publicacion, se dan á luz con las que hasta ahora tienen, reservando el publicar las demás, para cuando hayan ocurrido todos los que quieran hacerlos suyos.